

ANEXO II AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y COMPARATIVA CON EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR CONTRATO DE SUMINISTRO TUBERÍAS, VALVULERÍA Y ACCESORIOS EN LA DELEGACIÓN DE CÁCERES

EXPEDIENTE N.º: 263/2025

Área: Delegación de Cáceres.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este Contrato tiene por objeto el suministro de tuberías, valvulería y accesorios cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a la Delegación Cáceres del Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Canal de Isabel II, S.A., M.P. no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y conllevaría un grave riesgo derivado de su propia naturaleza, al implicar la necesidad de coordinar a una pluralidad de contratistas diferentes. En concreto, este contrato abastece el stock logístico de respuesta inmediata para la reparación urgente e imprevisible de averías en la red de agua de Cáceres, donde cada intervención exige disponer simultáneamente de un conjunto integral de materiales (tuberías, valvulería, uniones especiales y elementos de reposición de calzada) que debe recepcionarse, gestionarse y distribuirse desde un único punto de entrega físico en el almacén de la Delegación; por ello, su división en lotes fragmentaría innecesariamente la cadena de aprovisionamiento y generaría graves disfunciones en la gestión unificada del stock de seguridad, comprometiendo los tiempos de respuesta ante emergencias y la propia continuidad del servicio.

2. ANTECEDENTES: PROCEDIMIENTO ANTERIOR

CONTRATO 125/2022: "SUMINISTRO TUBERÍA FUNDICIÓN DÚCTIL DELEGACIÓN DE CÁCERES".

2.1 Licitadores presentados al procedimiento anterior

Al anterior procedimiento se presentó un licitador.

2.2 Cambios en los requisitos de solvencia

En el anterior procedimiento se estableció la siguiente solvencia:

1. Requisitos y criterios de solvencia económica y financiera:

o Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios por importe igual o superior a 50.000 €.

2. Experiencia en la ejecución de suministros análogos: los licitadores deberán haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato ejecutados en los **tres (3) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org), con las siguientes unidades mínimas:

o **Al menos un contrato de suministro de tubería de fundición dúctil por importe igual o superior a 20.000 euros**

En el presente procedimiento se establecen los siguientes requisitos de solvencia:

1. Requisito y criterio de **solvencia económica y financiera** y documentación acreditativa del mismo:
 - **Volumen anual de negocio global:** los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios por importe igual o superior a 120.000 €.
2. Requisitos y criterios de **solvencia técnica o profesional** y documentación acreditativa de los mismos:
 - **Experiencia en la ejecución de suministros análogos:** los licitadores deberán haber realizado suministros análogos a los del presente Contrato ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:
 - **Haber ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los cinco últimos años, suministros de tuberías, valvulería, accesorios y otros materiales destinados a redes de abastecimiento y/o saneamiento por un importe anual acumulado igual o superior a 50.000,00 €, IVA excluido.**

Se ha flexibilizado la acreditación de la solvencia con el fin de favorecer la máxima concurrencia de licitadores al procedimiento. En el ámbito de la solvencia económica y financiera, se amplía de tres a cinco años el margen temporal para acreditar el mejor ejercicio y se sustituye la solvencia específica del ámbito objeto del contrato por un volumen del negocio global. Por su parte, en la solvencia técnica, se elimina la rigidez de exigir un único contrato específico (como era el de tubería de fundición dúctil); en su lugar, se amplía la experiencia admitida a suministros de diversos materiales del sector (tuberías, valvulería y accesorios) y se permite alcanzar el umbral requerido mediante la acumulación de importes de varios contratos ejecutados en un mismo año.

En cuanto a la elevación de las cuantías de los umbrales exigidos, esta se justifica plenamente para adecuarlos al mayor número de unidades que se exigirán en este contrato en comparación con el anterior. De este modo, en estricto cumplimiento del principio de proporcionalidad exigido por el artículo 74 de la LCSP, se garantiza que el adjudicatario cuente con una capacidad técnica, financiera y logística verdaderamente acorde a la magnitud y volumen del nuevo suministro.

2.3 Cambios en los criterios de valoración

Se mantiene el precio más bajo como criterio único de adjudicación, en continuidad con el procedimiento anterior y conforme al artículo 145.3.f) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que se trata de un suministro con características técnicas plenamente definidas y que no pueden variar, contando además con plazos de entrega y cantidades establecidas en los pliegos. Asimismo, al ser tuberías, valvulería y accesorios estandarizados cuya calidad y seguridad quedan garantizadas al requerir productos homologados o equivalentes, no resulta necesaria ninguna valoración cualitativa adicional.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación con la **solvencia económica y financiera**, los licitadores deberán acreditar, en el mejor ejercicio **dentro de los cinco (5) últimos** disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, un **volumen anual de negocios global** por importe igual o superior a **120.000,00 €**. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, siendo el importe requerido inferior a dicho límite máximo (aproximadamente el 60% del valor estimado) y proporcionado al objeto y características del suministro. Para facilitar la concurrencia, la cifra de negocio requerida es global, por lo que no se exige que la cifra de negocio sea en el ámbito concreto del contrato y, adicionalmente, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, se permite acreditar la cifra de negocio en el mejor de los últimos cinco (5) años en vez de en el mejor de los últimos tres (3) años que establece la LCSP.

En relación con la **solvencia técnica y profesional**, los licitadores deberán acreditar haber realizado **suministros análogos a los del presente Contrato en los cinco (5) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- **Haber ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los cinco últimos años, suministros de tuberías, valvulería, accesorios y otros materiales destinados a redes de abastecimiento y/o saneamiento por un importe anual acumulado igual o superior a 50.000,00 €, IVA excluido.**

Dicho requisito se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia técnica y profesional para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, se solicita haber ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los cinco (5) últimos años, suministros análogos por un importe anual acumulado igual o superior a 50.000,00 € (IVA excluido), lo cual supone aproximadamente EL 25% del valor estimado y se considera proporcionado al objeto y características del mismo. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, se permite acreditar la solvencia técnica y profesional mediante los suministros realizados en los últimos cinco (5) años en vez de en los últimos tres (3) años que establece la LCSP como regla general para los suministros.

En conclusión, la solvencia requerida es adecuada y proporcionada para la correcta ejecución del contrato y se han adoptado las medidas oportunas para favorecer la máxima concurrencia de licitadores.

BURRIÑO
REBOLLO MARÍA
JOSÉ -
(AUTENTICACIÓN)
Firmado digitalmente
por BURRIÑO REBOLLO
MARÍA JOSÉ -
(AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2026.07.27
20:57:12 +02'00'

María José Burriño Rebollo
Jefa Aré Económica y de RRHH